Acuerdos Agosto 2016

FECHA	NÚMERO	ACUERDO	VOTACIÓN DEL CABILDO	DEPENDENCIAS INSTRUIDAS	OBSERVACIONES
09 DE AGOSTO ORDINARIA	SM/AC/0099/16	PRIMERO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 9 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL APLICABLE, DESIGNANDO COMO CONSEJEROS A LOS CC. EDMUNDO ERNESTO MONTER MONTER, ROBERTO HUICOCHEA RODRÍGUEZ, JORGE ROCHA BAHENA, FRANCISCO FLORES RODRÍGUEZ, FABIOLA GARCÍA ALONSO, ROBERTA ABUNDEZ RODRÍGUEZ, GONZALO JUÁREZ ZÚÑIGA, ENOÉ SALGADO JAIMES Y MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ VARGAS. SEGUNDO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS TOMAR LA PROTESTA DE LEY A LOS CONSEJEROS EL QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, A	UNANIMIDAD		

		LAS DIECINUEVE HORAS EN EL FORO CULTURAL IZTACHTLI.			
	SM/AC/0100/16	SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA DECLARACIÓN COMO RECINTO OFICIAL PARA CELEBRAR LA SESIÓN EXTRAORDINARIA PÚBLICA DE CABILDO EL FORO CULTURAL IZTACHTLI EL ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS A LAS NUEVE HORAS, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: 1.- PASE DE LISTA, 2.- DECLARACIÓN LEGAL DE QUORUM, EN SU CASO, 3.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA EN SU CASO, SOBRE LA PROPUESTA ANTE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL ESTADO DE MORELOS, DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONE UN PÁRRAFO AL ARTICULO 24 BIS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.- "ASÍ COMO LA CREACIÓN DE UNA INSTANCIA MUNICIPAL DE LA JUVENTUD, LA CUAL SE ENCARGARÁ DE ABRIR UN ESPACIO FÍSICO	UNANIMIDAD		

		PARA LA ATENCIÓN DE FOROS, INICIATIVAS Y ACTIVIDADES ENCAMINADAS A POLÍTICAS PÚBLICAS A FAVOR DE LOS JÓVENES DEL MUNICIPIO Y CUYA TITULARIDAD SERÁ PERSONA JOVEN ENCARGADA", 4.- ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS AL MÉRITO JUVENIL DESTACADO EN DIFERENTES RAMAS A JÓVENES DEL MUNICIPIO DE JOJUTLA, 5.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.			
11 DE AGOSTO EXTRAORDINARIA	SM/AC/0101/16	SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE DECRETO: H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS. MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS. Con fundamento en el Artículo 115 fracción I y II inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ejerciendo el Derecho	UNANIMIDAD	• SECRETARIA MUNICIPAL	

		Constitucional de iniciativa previsto por el artículo 42, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que a la letra dice: articulo 42.- El derecho de iniciar leyes y decretos corresponde: IV. A los ayuntamientos. En consecuencia por el artículo 38 fracción I de la Ley Orgánica Municipal vigente para nuestro Estado, que a la letra manifiesta: articulo 38.- Los Ayuntamientos tienen a su cargo el gobierno de sus respectivos Municipios, por lo cual están facultados para: I.- Ejercer el derecho de iniciar leyes y decretos ante el congreso en los términos de la fracción IV del artículo 42 de la constitución política local. Por lo que se solicita que esta soberanía, analice en sus distintas comisiones conducentes, la siguiente propuesta de iniciativa con PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN SEGUNDO			

		PÁRRAFO AL ARTÍCULO 24 BIS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.- para que se inserte como sigue: "Así como la creación de una instancia Municipal de la Juventud, la cual estará encargada de abrir un espacio físico para la atención, foros, iniciativas y actividades encaminadas a políticas públicas a favor de los jóvenes del Municipio y cuya titularidad será persona Joven encargada". En ese tenor, y con fundamento ya invocado, someter a consideración del Congreso del Estado, para su análisis y discusión en las comisiones conducentes y la aprobación en su caso, la presente iniciativa al tenor de la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS En manifiesto de la Organización de las Naciones Unidas, los jóvenes poseen perspectivas y opiniones importantes que a menudo no son escuchadas. La			

		participación activa da poder a los jóvenes y puede jugar un papel vital en su propio desarrollo. Para aumentar la participación es necesario que haya una comprensión más colectiva y mejorada de lo que implica la participación de los jóvenes y cómo se puede hacer comprender por los niños y adolescentes. Abrir los espacios necesarios de vinculación, participación y actividades encaminadas a la integración de políticas públicas a favor de las y los jóvenes, debe ser una responsabilidad importante de cada instancia de gobierno. El gobierno Federal y Estatal han creado mecanismos importantes para la creación de estos espacios en los Municipios, ha otorgado recursos y medios para fortalecer la implementación de políticas públicas de labor y atención en las y los Jóvenes, siendo necesaria la apertura de			

		estancias que sean exclusivas de atención a este sector. El Congreso del Estado de Morelos ha realizado diversas iniciativas y legislaciones en el tema de juventudes, como es el caso de la creación de la ley de las personas adolescentes y jóvenes del Estado de Morelos que atribuye a los Municipios a crear la instancia Municipal de la Juventud, por los que esta legislatura está en el tiempo oportuno de elevar a la ley que regula a los Municipios del Estado de Morelos, adicionando en la sección donde los obliga a la apertura de una instancia Municipal de la Mujer, sea también una para la atención exclusiva de las y los jóvenes. El Municipio de Jojutla, ha sido responsable en este tema y hoy es uno de los Municipios ejemplares en distinguir su Instancia Municipal de la Juventud, por sus múltiples funcionamientos en atención juvenil, con un horario de 9.00 a 18:00 horas, con atención y			

		asesorías en Psicología, introducción al inglés, canto, música, baile y recreación, ha sido equipada con recurso federal con juegos recreativos y computadoras cuyo uso es de los Jóvenes de este Municipio y de la región, es participe de foros y creación de talleres y conferencias, así como un medio centralizado de prácticas profesionales, servicio social y vinculación a empresas para los estudiantes de la región, impulsando la participación académica, cultural, emprendedora y deportista de este sector importante. Es por lo anterior, que consideramos el presente asunto, una tarea esencial, que forzosamente debe estar considerada dentro de la Ley Orgánica Municipal que es de observancia general y obligatoria para todos los Municipios, lo sea entonces la apertura de la Instancia Municipal de la Juventud.			

		En virtud de todo lo anterior expuesto, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que garantiza la satisfacción de las necesidades para el desarrollo integral de todos los sectores, que debe verse reflejado en las políticas públicas. En consecuencia de lo anterior y con apoyo de los argumentos vertidos con anterioridad, sometemos a consideración del Congreso del Estado, el siguiente proyecto de: DECRETO QUE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 24 bis DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS. ARTÍCULO UNICO.- Se adiciona un segundo párrafo al artículo 24 bis de la Ley Orgánica Municipal, para quedar como sigue:			

		Artículo 24 bis.- Todos los Ayuntamientos deberán crear la Dirección denominada Instancia Municipal de la Mujer, la cual estará encargada de dirigir la política pública a favor de las mujeres dentro del Municipio. (Segundo párrafo que se adiciona): Así como la creación de una instancia Municipal de la Juventud, la cual estará encargada de abrir un espacio físico para la atención, foros, iniciativas y actividades encaminadas a políticas públicas a favor de los jóvenes del Municipio y cuya titularidad será persona Joven encargada. (Continúa el tercer párrafo en el original): Para el pleno desarrollo de sus funciones deberá contar con la suficiencia presupuestal necesaria para dicho fin. TRANSITORIO			

		ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente a la publicación del mismo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Morelos. ATENTAMENTE Jojutla, Morelos a 11 de Agosto del 2016 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JOJUTLA, MORELOS INTEGRANTES DEL CABILDO MUNICIPAL DE JOJUTLA, MORELOS. SE INSTRUYE A SECRETARIA MUNICIPAL REALIZAR LOS TRÁMITES CONDUCENTES PARA DEBIDO SU CUMPLIMIENTO.			
29 DE AGOSTO ORDINARIA	SM/AC/0102/16	POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APRUEBA AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE EN CALLE 15 DE SEPTIEMBRE DE LA COMUNIDAD PEDRO AMARO CON UNA META DE 277 METROS LINEALES Y UN IMPORTE PRESUPUESTAL DE $525,864.49	UNANIMIDAD	• SECRETARIA MUNICIPAL • TESORERÍA • OBRAS PÚBLICAS	

		IVA INCLUIDO POR LAS SIGUIENTES OBRAS. 1.- DRENAJE CALLE 15 DE SEPTIEMBRE. META (MI): 214.00, IMPORTE (IVA INCLUIDO): $157, 579.12. POLÍGONO SEDESOL: 0401. 2.- DRENAJE CALLE EMILIANO ZAPATA. META (MI): 118.00, IMPORTE (IVA INCLUIDO): $93,034.63. POLÍGONO SEDESOL: 0401. 3.- DRENAJE CALLE VALERIO TRUJANO. META (MI): 118.00, IMPORTE (IVA INCLUIDO): $92,554.25. POLÍGONO SEDESOL: 0416. 4.- DRENAJE CALLE LORENZO VÁZQUEZ. META (MI): 72.00, IMPORTE (IVA INCLUIDO): $21,309.24. POLÍGONO SEDESOL: 0346. 5.- DRENAJE CALLE TIMOTEO BATALLA. META (MI): 212.50, IMPORTE (IVA INCLUIDO): $161,387.25. POLÍGONO SEDESOL: 0416. TOTAL: $525,864.49			

		LA PROPUESTA SERÁ CON RECURSOS DEL RAMO 33; FONDO 3 DEL EJERCICIO FISCAL 2016. SE INSTRUYE AL SECRETARIO MUNICIPAL PARA REALIZAR LOS TRÁMITES CONDUCENTES PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO.			
	SM/AC/0103/2016	POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APRUEBA LA PROPUESTA PARA AUTORIZAR LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE Y PAVIMENTACIÓN EN CALLE CALVARIO Y AMACUZAC DE LA COLONIA TLATENCHI CON UN IMPORTE PRESUPUESTAL DE $1,228,253.86 IVA INCLUIDO, INSERTA EN EL POLÍGONO 0083 DE SEDESOL, CON RECURSO DEL RAMO 33; FONDO 3 DEL EJERCICIO FISCAL 2016. SE INSTRUYE AL SECRETARIO MUNICIPAL PARA REALIZAR LOS TRÁMITES CONDUCENTES PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO.	UNANIMIDAD DE VOTOS	• SECRETARIA MUNICIPAL • TESORERÍA • OBRAS PÚBLICAS	

Elaboró: Daniela Flores Velázquez.
Autorizó: A. Salvador Navarro Benítez.